

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

DECRETO EXENTO N° **T° 355** /2019

01 FEB. 2019

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el ingreso N° 1250/2018, donde se solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Maria Orellana Codoceo por el local 17 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del primer semestre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva**, sobre el local 17 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300017, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **MARIA ORELLANA CODOCEO** tachado Ley 19.628 para ejercer el giro de: **Expendio de frutos secos**.
- 2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**. Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 10 días una vez notificado el presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 3.- En el caso que doña **MARIA ORELLANA CODOCEO**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.
- 4.- **DEJESE** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña **MARIA ORELLANA CODOCEO**, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva.
- 5.- Es de responsabilidad de doña **MARIA ORELLANA CODOCEO**, realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 17, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

150587A

6.- Doña MARIA ORELLANA CODOCEO, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior
LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



JRB/VCM

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

01 FEB. 2019

N° 355

DECRETO EXENTO N° _____ /2019

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; el ingreso N° 1250/2018, donde se solicita permiso en local del Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Maria Orellana Codoceo por el local 17 del Mercado Tirso de Molina; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del primer semestre de 2019, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva**, sobre el local 17 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300017, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **MARIA ORELLANA CODOCEO**, Rut 10.203.770-7, para ejercer el giro de: **Expendio de frutos secos**.
- 2.- **ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales**. Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 10 días una vez notificado el presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 3.- En el caso que doña **MARIA ORELLANA CODOCEO**, manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.
- 4.- **DEJESE** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña **MARIA ORELLANA CODOCEO**, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva.
- 5.- Es de responsabilidad de doña **MARIA ORELLANA CODOCEO**, realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 17, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- Doña **MARIA ORELLANA CODOCEO**, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

“POR ORDEN DEL ALCALDE”



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

JRR/VCM/

TRANSCRITO –D.A.C-Control-Secretaria Municipal- Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Asesoría Jurídica-Departamento de Contabilidad – Cobros y Enrolamientos- Vía Pública – Administrador Tirso de Molina- Central Documentación